



# Implicaciones psicosociales del riesgo de victimización de las mujeres migrantes marroquíes en España

Psychosocial implications of the risk of victimization of Moroccan migrant women in Spain

**Víctor Rodríguez González**

Universidad Internacional Isabel I, Burgos (España)  
victor.rodriguez.gonzalez@ui1.es  
ORCID. 0000-0002-5348-9730

## Resumen

En el proceso de victimización, la presencia de factores de riesgo aumenta la probabilidad de ser víctima de un delito. Cuando convergen dos o más de estos factores, la vulnerabilidad de victimización se incrementa significativamente. En el caso de las mujeres inmigrantes, se presentan elementos de riesgo convergente que las hacen ser más vulnerables a ser victimizadas. En algunos casos, estas mujeres tienen un nivel limitado de respuesta y defensa ante esta situación. En este artículo se propone una reflexión analítica sobre el conflicto migratorio España-Marruecos en 2021. Se centra en las implicaciones que tuvo y tiene para la población migrante que formó ese proceso específico de migración transfronteriza. El objetivo es realizar una aproximación fenomenológica a la experiencia migratoria en estas circunstancias. También se exploran algunos elementos políticos y se indica cómo analizar el framing o encuadre noticioso presente en determinados medios de comunicación en un momento determinado. Todo esto se hace con el propósito de determinar algunas de las representaciones sociales asociadas a ese procesamiento de la información.

Palabras clave: Análisis de migraciones; mujer inmigrante; riesgo de victimización; victimización secundaria.

## Abstract

In the victimization process, the presence of risk factors increases the probability of being a victim of a crime. When two or more of these factors converge, vulnerability to victimization increases significantly. In the case of immigrant women, there are convergent risk elements that make them more vulnerable to being victimized. In some cases, these women have a limited level of response and defense in this situation. This article proposes an analytical reflection on the Spain-Morocco migratory conflict in 2021. It focuses on the implications it had and has for the migrant population that formed this specific process of cross-border migration. The objective is to carry out a phenomenological approach to the migratory experience in these circumstances. Some political elements are also explored and it is indicated how to analyze the framing or news framing present in certain media at a given moment. All this is done with the purpose of determining some of the social representations associated with this information processing.


Key words: Migration analysis; immigrant woman; risk of victimization; secondary victimization.

**Cómo citar este trabajo:** Rodríguez González, Víctor (2023). Implicaciones psicosociales del riesgo de victimización de las mujeres migrantes marroquíes en España. *Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología*, (2), 57-68. <https://doi.org/10.46661/respublica.8294>

Recepción: 07.05.2023

Aceptación: 21.06.2023

Publicación: 30.06.2023

 Este trabajo se publica bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

## **1 Introducción**

El término "migrante" se refiere a una persona que se traslada temporal o permanentemente fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, por diversas razones, como razones jurídicas, económicas, políticas, bélicas, desplazamiento voluntario o involuntario, catástrofes naturales, entre otros (International Organization for Migration, 2019). En España, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), la población extranjera residente representaba el 12,9% de la población total de 47.100.396 habitantes en el segundo semestre del año 2020. De la población extranjera residente, 3.190.456 eran mujeres (52,26%) y 2.913.747 eran hombres (47,73%) (INE, 2020a, 2020b, 2021). Sin embargo, se debe tener en cuenta que estos datos no incluyen a aquellos inmigrantes en condición de clandestinidad o en situación irregular que no son identificados por el sistema estadístico.

La migración es un fenómeno complejo que tiene consecuencias tanto a nivel personal como a nivel del país receptor. Las personas pueden experimentar a nivel psicológico sentimientos de soledad, tristeza, estrés, trastorno por estrés postraumático, sensación de inseguridad y rechazo hacia las personas del país receptor. A nivel cultural, la población receptora puede convertirse en sociedades tolerantes y abiertas hacia el inmigrante o pueden promover ideas xenófobas o de violencia extrema hacia ellos, dependiendo de sus tradiciones, lengua, religión y formas de vida. A nivel político, los gobiernos deben actuar contra la xenofobia y revisar los requerimientos en materia de extranjería por medio de sus legislaciones. A nivel económico, las migraciones descontroladas o aquellas con permanencia irregular pueden favorecer a los empleadores que ofrecen trabajos precarios y mal remunerados y que los inmigrantes están dispuestos a aceptar para su sobrevivencia y/o para cumplir sus propósitos.

En el caso particular de España y Marruecos, siempre han existido conflictos en cuanto a la gestión de la migración y la seguridad de las zonas fronterizas. Existe una doble frontera: la frontera España-Marruecos y la frontera Europa-Marruecos en el marco del territorio Schengen (Diz, 2017). Los procesos migratorios van de sur a norte desde varios países subsaharianos como países de origen, pasando por Marruecos como país de tránsito y destino, pero también como país de origen. Luego van a Europa, entrando normalmente por España e Italia, pero siempre que hablamos de migraciones africanas (teniendo en cuenta que aquí se incluyen las migraciones de tránsito y de origen) hablamos de migración procedente de Marruecos. Hay varias rutas regulares, como la ruta de Canarias y las rutas de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla por los pasos fronterizos de Tarajal y Beni Ensar, entre otras (Diz, 2017).

La emigración marroquí presenta varias características, entre ellas, la existencia de un alto número de movimientos migratorios de niños no acompañados y de hombres y mujeres jóvenes conocidos como MENA o MINA (Menores Extranjeros No Acompañados). De esta población, un grupo destacado lo constituyen niñas y mujeres jóvenes que buscan migrar a otro país. Sin embargo, esta población se encuentra en una situación de vulnerabilidad y riesgo de victimización.

En el caso de España, se han descrito las condiciones y procesos de victimización de las mujeres inmigrantes desde la perspectiva victimológica. Las mujeres inmigrantes, además de ser objeto de discriminación por su condición de inmigrante, suelen ser víctimas de delitos violentos o de carácter sexual, pero no denuncian debido a la desconfianza hacia la policía, su situación migratoria y/o las barreras lingüísticas.

Estas mujeres son consideradas víctimas vulnerables, junto con los ancianos, enfermos, niños e inmigrantes. La vulnerabilidad de los inmigrantes se presenta porque tienen un estatus jurídico diferenciado, por la

percepción social de sus estilos de vida, por la edad o raza y por formar parte de los llamados delitos de odio. Las mujeres inmigrantes también son vulnerables por su condición de género.

La situación de vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes favorece la impunidad en torno a los procesos de victimización, que se encuentran invisibilizados dentro de la sociedad y muchas veces no llegan al conocimiento de las instituciones estatales. Incluso aquellas mujeres inmigrantes que son víctimas de un delito, presentan afectación psicológica, abuso o perjuicio como consecuencia de su interacción con el sistema de justicia, lo que se conoce como victimización secundaria. Es necesario indagar sobre las particularidades que caracterizan a estas mujeres dentro del grupo de "vulnerables" o de riesgo para devenir en víctimas (Tamarit et al., 2011).

La emigración marroquí presenta una población vulnerable, en particular las niñas y mujeres jóvenes, que se encuentra en riesgo de victimización debido a su condición de inmigrante y género, y cuyos procesos de victimización se encuentran invisibilizados y favorecen la impunidad.

## 2 Marco teórico

La acción migratoria es motivada por diversos elementos, tales como el desarrollo personal, social, económico, profesional, intelectual y moral, que se entrelazan con una necesidad o un conjunto de necesidades, según Diz (2017). Además, las guerras y conflictos bélicos, la represión y el aislamiento social, la insatisfacción en el nivel de las relaciones sociales, la obligación de abstenerse de comportarse dentro de los límites de las normas establecidas y la represión de las conductas susceptibles de amenazar la continuidad de la dominación también son factores motivadores, según Cardelús y Pascual (1979). En algunos casos, la migración es motivada por la curiosidad de descubrir elementos novedosos o alejarse de las implicaciones del etnocentrismo, como podría

ser en los contextos de dictadura. Estos mecanismos de control, que muchas veces inciden directamente en los procesos migratorios, sirven a los intereses de las clases dominantes, neutralizando conductas que se consideran peligrosas para el orden establecido, según Cardelús y Pascual (1979).

En relación con el desarrollo de esta investigación, se consideran interesantes las definiciones de los procesos migratorios o acción migratoria. Según Giménez (2003), la emigración es el desplazamiento de una persona o grupo de personas desde su lugar de residencia habitual a otro, para permanecer en él más o menos tiempo, con la intención de satisfacer alguna necesidad o lograr una determinada mejora. Por lo tanto, la migración se convierte en un medio para satisfacer ciertas necesidades en la vida de las personas. Cardelús y Pascual (1979) sugieren que para comprender los movimientos migratorios es necesario realizar un análisis del marco específico del cual parten estos movimientos, un marco que tiene sus propios determinantes sociales, económicos, morales, religiosos o educativos. Las migraciones son procesos sociales de gran importancia, según Shryock y Siegel (1976).

Giménez (2003) indica que estos movimientos muchas veces son resultado de la ignorancia y la posibilidad, es decir, lo que estas personas pueden potencialmente lograr en el país receptor. Aliaga (2008) sugiere que la migración conlleva un riesgo al emprender acciones que no garantizan la consecución de lo planificado, lo deseado o lo esperado. Con esta última idea nos referimos al riesgo que implica emprender acciones que no garantizan la consecución de lo planificado, lo deseado o lo esperado, como sugiere Aliaga (2008):

El riesgo es tan alto que la muerte se convierte en protagonista con demasiada frecuencia, como sucede con los miles de inmigrantes mexicanos que desaparecen en su intento de cruzar la frontera hacia Estados Unidos o los africanos que se ahogan en el mar tratando de

llegar a España. (p.11) también en la frontera Marruecos-España (Diz-Casal y Braña, 2017c).

La realidad de la mujer inmigrante en España es compleja, ya que, aunque muchas emigran por decisión propia en busca de una mejor calidad de vida, en el país de destino pueden encontrarse con situaciones de vulnerabilidad y victimización.

Según Guereña, Sanromán y Salas (2011), las mujeres inmigrantes son más propensas a sufrir discriminación, marginación y violencia de género que las mujeres autóctonas.

La doble victimización a la que se enfrentan estas mujeres se debe a su condición de inmigrantes y de género, lo que las hace más propensas a sufrir agresiones, abusos sexuales, aislamiento, entre otros. Según un estudio realizado por la Comisión Europea (2014), las mujeres inmigrantes tienen más probabilidades de sufrir violencia de género que las mujeres autóctonas debido a la interacción de múltiples factores, como la situación de irregularidad, las barreras culturales y lingüísticas y la falta de conocimiento sobre sus derechos.

Además, su condición de irregularidad las hace más vulnerables a ser captadas por mafias que trafican con fines de explotación sexual o laboral. Según García, Martínez y Cobo (2013), la falta de documentación y la precariedad laboral dificultan su acceso a la asistencia sanitaria y jurídica, lo que las deja en una situación de mayor vulnerabilidad.

A esto se suma la vulnerabilidad social a la que se enfrentan las mujeres inmigrantes debido a la estructura social y laboral del país de destino. Según Martínez y García (2017), las leyes de extranjería y las políticas de implementación favorecen la incorporación de las mujeres inmigrantes en trabajos precarios y mal remunerados, lo que aumenta su vulnerabilidad. Además, el mercado de trabajo está estructurado en base a las desigualdades de género, lo que se traduce en menores salarios y menos oportunidades de ascenso laboral para las mujeres.

Por último, la condición de no ciudadana de las mujeres inmigrantes en situación irregular agrava su situación de vulnerabilidad y victimización, ya que muchos aspectos de su vida personal, laboral y social están condicionados por su situación administrativa. Según un informe de la Comisión Europea (2019), la regularización de la situación de las personas migrantes mejora su acceso a la asistencia sanitaria y jurídica, así como a los derechos laborales y sociales, lo que se traduce en una mejora de su calidad de vida.

Aunque muchas mujeres inmigrantes emigran por decisión propia en busca de una mejor calidad de vida, su situación en el país de destino puede ser de vulnerabilidad y victimización debido a múltiples factores, como su condición de género, inmigrante y en situación irregular, así como a la estructura social y laboral del país de destino. Es importante abordar estas situaciones para garantizar los derechos y la protección de las mujeres inmigrantes.

## **2.1 La Inmigración Marroquí**

La inmigración marroquí en España es uno de los movimientos migratorios más antiguos que ha tenido el país. Según Montoro (2014), las relaciones entre España y Marruecos tienen una larga historia llena de altibajos. Además, según Gozávez (1993, 1994) y López (1993, 1994), la inmigración marroquí ha sido una constante. Cebolla y Requena (2009) también señalan que la historia de ambos países está llena de altibajos.

Desde diferentes perspectivas, se han realizado diversos trabajos sobre Marruecos como país de origen, tránsito y destino de movimientos migratorios. Izquierdo (1997), Planet y Larramendi (2000), Vitale (2000), Prieto y Llorent-Bedmar (2002), Molina (2006), González (2007), González, Ubillos, Bilbao, Techio y Barañano (2009), Majdoubi (2009), López y García (2010), Gallego (2012), Abad (2014) y Capote (2014) han aportado diferentes perspectivas sobre este tema.

Belguendouz (2004, 2004ab y 2004c) indica que Marruecos ha sido un país de fuerte emisión de emigrantes, teniendo acuerdos laborales con varios países. La exportación de mano de obra fue un elemento que se utilizó para reducir las tasas de paro nacional y para incrementar las divisas hacia Marruecos. Debido al gran peso de la emigración en Marruecos y de la población emigrante, en 1990 se creó un órgano ministerial de marroquíes residentes en el extranjero (RME) que tiene una serie de principios en pro de facilitar, mejorar e integrar a este sector en la sociedad civil sin producir ningún tipo de efecto disruptivo.

Las mujeres migrantes en España presentan situaciones de género asociadas a las motivaciones que las impulsan a migrar. Martínez et al. (2013) señalan que estas motivaciones suelen estar relacionadas con una mala situación económica, precariedad laboral y violencia de género, además de las responsabilidades de cargas familiares. Por otro lado, una vez que migran, las mujeres inmigrantes deben enfrentar una situación de desventaja socioeconómica, riesgos de exclusión y discriminación (por género, clase y etnia) y segregación laboral. Sallé et al. (2011) explican que la posición laboral a la que pueden acceder las mujeres inmigrantes en España muchas veces no queda determinada tanto por el perfil laboral y/o competencias que presentan, sino por el lugar de donde se procede. En otras palabras, las mujeres que provienen de países menos desarrollados tendrán más riesgo de segregación y precariedad socioeconómica, además de condiciones laborales con menor remuneración, menor protección legal y menor reconocimiento e integración social.

La inmigración marroquí en España es un fenómeno antiguo y constante, con una larga historia de relaciones entre ambos países llenas de altibajos. Desde diferentes perspectivas, se han realizado diversos trabajos sobre Marruecos como país de origen, La inmigración marroquí en España es uno de los movimientos migratorios más

antiguos que ha tenido el país. Según Montoro (2014), las relaciones entre España y Marruecos tienen una larga historia llena de altibajos. Además, según Gozávez (1993, 1994) y López (1993, 1994), la inmigración marroquí ha sido una constante. Cebolla y Requena (2009) también señalan que la historia de ambos países está llena de altibajos.

Desde diferentes perspectivas, se han realizado diversos trabajos sobre Marruecos como país de origen, tránsito y destino de movimientos migratorios. Izquierdo (1997), Planet y Larramendi (2000), Vitale (2000), Prieto y Llorent-Bedmar (2002), Molina (2006), González (2007), González, Ubillos, Bilbao, Techio y Barañano (2009), Majdoubi (2009), López y García (2010), Gallego (2012), Abad (2014) y Capote (2014) han aportado diferentes perspectivas sobre este tema.

Belguendouz (2004, 2004ab y 2004c) indica que Marruecos ha sido un país de fuerte emisión de emigrantes, teniendo acuerdos laborales con varios países. La exportación de mano de obra fue un elemento que se utilizó para reducir las tasas de paro nacional y para incrementar las divisas hacia Marruecos. Debido al gran peso de la emigración en Marruecos y de la población emigrante, en 1990 se creó un órgano ministerial de marroquíes residentes en el extranjero (RME) que tiene una serie de principios en pro de facilitar, mejorar e integrar a este sector en la sociedad civil sin producir ningún tipo de efecto disruptivo.

Las mujeres migrantes en España presentan situaciones de género asociadas a las motivaciones que las impulsan a migrar. Martínez et al. (2013) señalan que estas motivaciones suelen estar relacionadas con una mala situación económica, precariedad laboral y violencia de género, además de las responsabilidades de cargas familiares. Por otro lado, una vez que migran, las mujeres inmigrantes deben enfrentar una situación de desventaja socioeconómica, riesgos de exclusión y discriminación (por género, clase y etnia) y segregación laboral. Sallé et al. (2011)

explican que la posición laboral a la que pueden acceder las mujeres inmigrantes en España muchas veces no queda determinada tanto por el perfil laboral y/o competencias que presentan, sino por el lugar de donde se procede. En otras palabras, las mujeres que provienen de países menos desarrollados tendrán más riesgo de segregación y precariedad socioeconómica, además de condiciones laborales con menor remuneración, menor protección legal y menor reconocimiento e integración social.

La inmigración marroquí en España es un fenómeno complejo que tiene una larga historia y que se ha caracterizado por altibajos en las relaciones entre ambos países. La emigración marroquí ha sido utilizada como un elemento para reducir el desempleo y aumentar las divisas en Marruecos. Sin embargo, las mujeres migrantes enfrentan situaciones de género asociadas a las motivaciones que las impulsan a migrar y, una vez que migran, deben enfrentar una situación de desventaja socioeconómica y riesgos de exclusión y discriminación. Por su parte, los menores inmigrantes marroquíes sufren exclusión, discriminación y violencia en España. La comunidad marroquí en España también ha estado sometida a una marginación política y social, lo que ha llevado a una falta de integración y una identidad difusa entre los marroquíes que residen en España.

La emigración marroquí y los movimientos migratorios en los que Marruecos actúa como lugar de origen, tránsito o destino, son fenómenos complejos y multifacéticos que no pueden abordarse sin tener en cuenta el marco legal en el que se enmarcan. Uno de los elementos fundamentales en este sentido es la ley de extranjería y, más concretamente, la relativa a los pueblos Harragas y Al harig, que regula los procesos migratorios en Marruecos. Esta ley, como señala Belguendouz (2004c), es muy estricta con respecto a las personas tanto extranjeras como nacionales que realizan movimientos migratorios irregulares, pero especialmente con los no nacionales de fuera

de la UE, a los que se les aplica medidas abusivas y se les criminaliza.

La ley marroquí sobre migración tiene graves implicaciones en términos de derechos humanos. Como destaca el Informe sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2003), "el fortalecimiento de las políticas de seguridad y la tendencia a considerar la migración como un asunto relacionado con los planes de seguridad del Estado, constituyen una amenaza a los derechos humanos de las personas migrantes". La criminalización de los migrantes y la equiparación de la migración con la seguridad del Estado son prácticas que socavan los derechos humanos y la dignidad de las personas migrantes.

Sin embargo, el verdadero papel de Marruecos en la gestión de la migración es mucho más complejo que el de simplemente actuar como un guardia fronterizo de Europa. Como señala el investigador Belguendouz, la ley marroquí sobre migración se enmarca en una estrategia más amplia que busca "la integración de la cuestión de la migración en la estrategia de desarrollo del país y la creación de una política de asilo y protección de los refugiados". Es decir, que Marruecos no solo busca controlar los flujos migratorios hacia Europa, sino también crear las condiciones necesarias para la integración de los migrantes en la sociedad marroquí y garantizar sus derechos.

Por tanto, cuando se habla de la migración como un elemento susceptible de tener un impacto negativo en la seguridad de los Estados, se está obviando la complejidad del fenómeno migratorio y equiparando a los migrantes con una amenaza. Como señala el investigador Belguendouz, "los procesos migratorios no son solo un fenómeno geográfico, sino que también son el resultado de un conjunto de causas políticas, económicas, culturales y sociales". Por tanto, la solución al problema de la migración no pasa por reforzar las políticas de seguridad y control, sino por abordar las causas estructurales que impulsan los movimientos migratorios.

## 2.2 La Victimización secundaria

La victimización secundaria se refiere a las consecuencias negativas que sufre una víctima al interactuar con el sistema legal y sus procesos. Estas consecuencias pueden ser psicológicas, sociales, económicas y jurídicas, y pueden ser causadas por diferentes operadores de la justicia, así como por otros actores como las oficinas administrativas o de atención y los medios de comunicación. Según Merino (2017), la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima en España, establece normas sobre las actuaciones de los operadores de justicia y agentes que tienen contacto con la víctima, sugiriendo que deben garantizarles la confianza en las autoridades y su acceso efectivo a la justicia, "bajo la prohibición expresa de causar victimización secundaria" (p. 110).

No obstante, en algunos casos, la situación irregular de las mujeres inmigrantes puede prevalecer sobre las normas de protección a la víctima. Si una mujer inmigrante irregular denuncia un hecho que la afecte, podría iniciar un procedimiento de expulsión por infracción administrativa grave o muy grave (Artículo 53 y 57 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), ya que su denuncia pone en conocimiento a las autoridades de su situación irregular. Solo en casos de violencia de género, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece que se suspende el procedimiento de expulsión en caso de denuncia por parte de una mujer inmigrante irregular, y se les suele conceder una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales (Artículo 17.1). Sin embargo, se ha documentado la dificultad en el cumplimiento de estas excepciones, tanto en casos de violencia de género como de mujeres víctimas de trata de personas, las cuales, en algunas ocasiones, debido a su situación de inmigrante irregular son detenidas en centros de internamiento de extranjeros (CIE) y deportadas a sus países de

origen sin que se respeten sus derechos como víctimas (ver: Airbe et al., 2012; Buades et al., 2020; Fernández et al., 2012; Martínez et al., 2013).

## 3. Los medios de comunicación como actores victimológicos

En la propuesta que estamos presentando, se concibe a los medios como entidades capaces de transmitir significados y significados socialmente reconocibles. De acuerdo con Diz-Casal (2018), los medios de comunicación actúan como faros comunicantes que, mediante estructuras discursivas, transmiten un tejido simbólico amplio e incesante, pero relativamente concreto. En este sentido, los medios tienen la capacidad de diseñar y reproducir imágenes culturales, códigos sociales, cosmovisiones y creencias colectivas.

Según Taylor (2004), los imaginarios sociales modernos tienen una gran relación con los medios de comunicación, quienes los visibilizan. En otras palabras, los medios son los agentes que divulgan los hechos que ocurren en nuestro mundo y, al mismo tiempo, deciden sobre el tratamiento y representación de los mismos como noticias o información.

Luhmann (2007) sostiene que los medios de comunicación de masas son una galaxia de comunicación con código propio, que abordan y transforman de manera peculiar las cuestiones que acontecen en el mundo social. En este sentido, los medios de comunicación acceden a los temas o hechos sociales para representarlos de manera peculiar. Muñoz et al. (2007) señalan que la forma particular en que los medios tratan un tema específico depende en gran medida de la línea editorial del medio, además de enmarcar la información seleccionando ciertos elementos de la realidad en detrimento de otros (Entman, 1993).

En el caso de los migrantes, el discurso cumple una función importante, ya que permite significar y comprender la realidad. Como afirma Van Dijk (2002), "el discurso, de

muchas maneras, construye, constituye, cambia, define y contribuye a las estructuras sociales". Por lo tanto, el discurso establece una relación dialéctica con su realidad social (Halliday, 1977).

Respecto al discurso de los medios de comunicación y el tema de la inmigración, Van Dijk (2007) advierte que ciertos medios de comunicación de masas tienen un papel fundamental en relación con las cuestiones étnicas, ya que algunos promueven prejuicios basados en opiniones negativas y creencias sobre la alteridad o los inmigrantes. Hernández y Carrión (2016) afirman que ciertos medios difunden visiones del mundo que legitiman las desigualdades sociales a través de la clasificación y generalización de las diferencias entre las personas migrantes y el resto de la sociedad. Además, ciertos medios reproducen discursos contra los inmigrantes mediante el uso constante de estereotipos (Van Dijk, 2006).

En el contexto español, se considera que en torno al tema de la inmigración, la prensa y la televisión destacan algunos encuadres negativos, dramáticos y sensacionalistas (Igartúa et al., 2005). Lirola (2014), Fernández y Lirola (2012) y Checa-Olmos también han señalado características negativas en el tratamiento lingüístico y visual que se da a los inmigrantes y al fenómeno migratorio en la prensa española.

Para el análisis de las noticias seleccionadas mediante esta metodología, es necesario utilizar la teoría del framing, como establece Entman (1993), y hacer una operacionalización de la misma. Además, se puede apoyar en la teoría sobre el análisis de los encuadres noticiosos ya mencionada, según Igartua y Muñiz (2004) y Semetko y Valkenburg (2000). Estos últimos autores establecieron la existencia de cinco marcos que permiten un análisis efectivo del contenido discursivo presente en los medios.

Para llevar a cabo este análisis, se puede visualizar los encuadres presentes en los contenidos mediatizados de forma inductiva, como señala Igartua et al. (2005), mediante el

análisis de las palabras y expresiones de mayor peso (significado-simbólico) recogidas en los textos. De esta manera, siguiendo las propuestas de Igartua, Muñiz y Cheng (2005), es posible determinar la perspectiva, el estilo del discurso o los elementos destacados en las noticias analizadas para asumirlos como una discursividad evocadora que da acceso a la percepción de las estructuras simbólicas con respecto a las migraciones, las representaciones y los imaginarios sociales a partir de los cuales se construye.

#### **4. Recomendaciones**

Para abordar los riesgos de victimización que enfrentan las mujeres inmigrantes, es fundamental adoptar una perspectiva integral que contemple su situación de vulnerabilidad y exclusión social.

Según Mendoza (2014), estas mujeres se encuentran frecuentemente invisibilizadas en la sociedad. Por tanto, resulta crucial implementar políticas integrales que protejan a este colectivo, tanto a nivel general como específico.

En relación con los aspectos generales, es importante que el sistema de justicia cuente con una formación intercultural para comprender los tipos de delitos que pueden afectar a las mujeres inmigrantes y garantizar un ambiente de seguridad que les permita denunciar sin temor a represalias (De León, 2013).

Asimismo, las políticas criminales deben estar en consonancia con las leyes de integración social de los extranjeros, con planes específicos de prevención dirigidos a las características concretas de los delitos que pueden afectar a las mujeres inmigrantes (Mendoza, 2014). Por último, las políticas de integración social deben abarcar diferentes sectores, como la educación, la salud y la familia, y estar dirigidas a combatir la discriminación, el racismo, la xenofobia, la violencia de género y la explotación laboral y sexual (De León, 2013; Liz, 2019; Delgado, 2020).



A nivel específico, es necesario generar oportunidades para la integración de las mujeres inmigrantes en la sociedad española, lo que permitirá establecer redes de apoyo y protección tanto a nivel individual como colectivo (Mendoza, 2014). Para ello, es fundamental tener en cuenta las diferencias y particularidades de cada mujer inmigrante, como su edad, nivel educativo, situación familiar y procedencia cultural (De León, 2013).

En conclusión, para combatir los riesgos de victimización de las mujeres inmigrantes es fundamental adoptar una perspectiva integral y abordar tanto los aspectos generales como los específicos de su situación. La sociedad española tiene la responsabilidad de brindar los recursos necesarios para garantizar su protección y adecuada integración.

## 5 Conclusiones

El conflicto entre España y Marruecos en 2021 refleja la interacción histórica entre Estados y las presiones ejercidas desde distintas partes (Sánchez-Cuervo & Baena, 2021). Además, este conflicto ha sido impulsado por una migración imaginada sustentada en una "O Dorada" que promete una vida mejor y acceso a una calidad de vida, desarrollo y progreso (Bensaâd & Benhammou, 2021).

Para analizar esta realidad social, la operacionalización de la teoría del framing parece adecuada, ya que se basa en la búsqueda de sentido y no en pretensiones distributivas (Reese, Gandy & Grant, 2001). Asimismo, la teoría de los imaginarios y representaciones sociales puede ser útil en este análisis (Moscovici, 1988).

La operacionalización de la teoría del framing y la teoría de los imaginarios y representaciones sociales pueden proporcionar una explicación del impacto de los encuadres informativos de las noticias de los medios en la posición social de los grupos (Entman, 1993). Además, esta metodología puede permitir la comparación de diferentes medios y países, lo que aumenta su potencial (Matthes & Kohring, 2008).

En resumen, la operacionalización de la teoría del framing y la teoría de los imaginarios y representaciones sociales son herramientas útiles para el análisis del conflicto entre España y Marruecos en 2021, así como para la comprensión del impacto de los encuadres informativos de los medios en la posición social de los grupos y en procesos migratorios en general.

## Referencias

- ALIAGA SAEZ, FELIPE. (2008). Algunos aspectos de los imaginarios sociales en torno al inmigrante. *Apuesta: Revista de ciencias sociales*, (39), 1.
- BELGUENDOZ, ABDELKRIM. (2004a). La nueva ley de extranjería marroquí. En Bravo, F., García, P., Planet, A. & Ramírez, A. (Coord.). (104-106) *Atlas de la inmigración marroquí en España*. Taller de estudios internacionales mediterráneos.
- BELGUENDOZ, ABDELKRIM. (2004b). Marroquíes residentes en el extranjero: dispersión del sector a nivel gubernamental. En Bravo, F., García, P., Planet, A. y Ramírez, A. (Coord.), *Atlas de la inmigración marroquí en España*. Taller de estudios internacionales mediterráneos.
- BELGUENDOZ, ABDELKRIM. (2004c). Una diáspora "desmarroquinizada". En Bravo, F., García, P., Planet, A. & Ramírez, A. (Coord.), *Atlas de la inmigración marroquí en España*. Taller de estudios internacionales mediterráneos.
- BUADES, JOSEP., BOSCH, ANA., VIDAL, PAU., LAMIN, MUSTAPHA MOHAMED., LENDRINO, IVÁN. y AGÜERO, ARMANDO. (2020). *Informe CIE 2019: Diez años mirando a otro lado*. Madrid: Servicio Jesuita a Migrantes.
- CAPOTE LAMA, ALBERTO. (2014). Notas sobre el malestar entre la juventud marroquí. *Documentos de análisis geográfico*, 60(2), 237-259.
- CARDELÚS, JORDI. Y PASCUAL, ÁNGELA. (1979). *Movimientos migratorios y organización social*. Barcelona: Ediciones Península.

- CEBOLLA-BOADO, HÉCTOR. Y REQUENA y Díez de Revenga, MIGUEL. (2009). Inmigrantes marroquíes en España. En DS Reher, y M. Requena (Eds), *Las múltiples caras de la emigración en España* (pp.251-287). Alianza.
- CHECA-OLMOS, JUAN .CARLOS. y ARJONA-GARRIDO, ÁNGELES. (2011). Españoles ante la inmigración: el papel de los medios de comunicación. *Revista Comunicador*, (37), 141-149. <https://doi.org/10.3916/C37-2011-03-06>
- COLLINS, KATHLEEN., ONWUEGBUZIE, ANTHONY. & SUTTON, IDA. (2006). A model incorporating justification and purpose for conducting mixed methods research in special education and beyond. *Learning Disabilities: A Contemporary Journal*, 4(1), 67-100. <https://bit.ly/3wmvJhT>
- DELGADO MORÁN JUAN. JOSÉ, & TEANO FULVIA. (2020). Gendering migration: securitization and integration media narratives in Europe. *Vergentis. Revista de Investigación de la Cátedra Internacional Conjunta Inocencio III*, 11, 93-126
- DIZ-CASAL, JAVIER. (2017). *Imaginarios sociales de la emigración en una comunidad tutelada de niños, niñas y jóvenes tetuaneses*. Tesis doctoral. Vigo: Universidad de Vigo.
- DIZ-CASAL, JAVIER. (2018). Coloquio sobre teoría y metodología en la investigación del imaginario, imaginarios y representaciones sociales Entrevista a Lidia Girola, Manuel Antonio Baeza, José Ángel Bergua, Enrique Carretero, Michel Maffesoli y Felipe Aliaga. *Boletín Imaginación o barbarie*, (12), 71-112.
- DIZ-CASAL, JAVIER. Y BRAÑA REY, FÁTIMA. (2017). Imaginarios sociales de niños, niñas y jóvenes magrebíes en contextos de riesgo. *Imagonautas, Revista interdisciplinar de imaginarios sociales*, (9), 23-39.
- DURAND, GILBERT. (2007). *La imaginación simbólica*. Amorrortu editores.
- ENTMAN, ROBERT. (1993). "Framing: hacia la clarificación de un paradigma fracturado". *Revista de comunicación* 43(4), 51-58. <https://doi.org/10.1111/j.1460-2466.1993.tb01304.x>
- CRESPO FERNÁNDEZ, ELIECER, y MARTÍNEZ LIROLA, MARÍA. (2012). Elecciones léxicas y visuales en la representación de la inmigración en la prensa española. *Migraciones, discursos e ideologías en una sociedad globalizada: Claves para su mejor comprensión* (9), 27-57. <https://bit.ly/3xhnDbW>
- GALLEGO LOSADA, ROCIO. (2012). La inmigración marroquí y su retorno en el contexto de la crisis económica. *Revista de Migraciones y Derecho Extranjero*, (29), 307-338.
- GIMÉNEZ ROMERO, CARLOS. (2003), "Qué es la inmigración. ¿Problema y oportunidad? ¿Cómo lograr la integración de los inmigrantes? ¿Multiculturalismo o interculturalismo?". RBA integral.
- GONZÁLEZ CASTRO, JOSÉ. LUIS, UBILLOS LANDA, SILVIA., BILBAO RAMÍREZ, MARÍA. ÁNGELES., TECHIO, ELZA. y BASABE BARAÑANO, NEKANE. (2009). Una investigación de grupos focales sobre la vida de los miembros de cuatro grupos de inmigrantes en España. *Revista de Psicología Social*, 24(3), 381-398. <https://doi.org/10.1174/021347409789050605>
- GONZÁLEZ DEL MIÑO, PALOMA. (2007). *La política exterior de España hacia el Magreb y Oriente Medio (2004-2007). Prioridades permanentes y nuevos retos. Quórum: revista de pensamiento iberoamericano*, (19), 94-107.
- HALLIDAY, MAK. (1977). El texto como elección semántica en contextos sociales. *Gramáticas y descripciones: Estudios de Teoría y Análisis de Textos*. Van Dijk, T. y Petöfi, J. (Eds.). Walter de Gruyter. 176-225. [https://doi.org/10.1057/9781137402868\\_6](https://doi.org/10.1057/9781137402868_6)

- HERNÁNDEZ PRADOS, MARÍA ÁNGELES. Y CARRIÓN MORALES, ESTER. (2016). "El discurso de la inmigración en la prensa". I Congreso [en línea] Migración Internacional y Desarrollo, noviembre, 172-178. <https://bit.ly/2tyyw5y>
- IGARTUA, JUAN. JOSÉ, MUÑIZ, CARLOS. Y CHENG, LIFEN. (2005). La inmigración en la prensa española. Aportaciones empíricas y metodológicas desde la teoría del encuadre noticioso. *Migraciones* (17), 143-181.  
<https://doi.org/10.15581/003.17.36337>
- Instituto Nacional de Estadística, INE (2021). *Cifras de Población de 2020: Estadística de Migraciones. España*: Autor. Disponible en:  
[https://www.ine.es/prensa/cp\\_j2020\\_p.pdf](https://www.ine.es/prensa/cp_j2020_p.pdf)
- International Organization for Migration (2019). *International migration law: Glossary on migration*. Ginebra: Autor.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, ANTONIO. (1997). La inmigración en España (1995-1996): Flujos, tendencias y orígenes. *Estudios de migración*, (4), 41-56.
- KERLINGER, FRED. Y LEE. HOWARD. (1988). *Investigación del comportamiento*. Mc Graw Hill Interamericana de Chile.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. *BOE*, núm. 313 (29/12/2004).
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *BOE*, núm. 10 (12/01/2000).
- MARTINEZ LIROLA, MARÍA. (Ed.). (2014). Discursos sobre la inmigración en tiempos de crisis económica: Una perspectiva crítica. Publicación de los académicos de Cambridge.
- LIZ RIVAS, LENNY Y DELGADO-MORÁN, JUAN. JOSÉ. (2019). Women's Media Narratives in Migration, en: "Los nuevos escenarios en las relaciones internacionales: retos, amenazas y oportunidades", coord. por Emilio José García Mercader; César Augusto Giner Alegría (dir.), Thomson Reuters/Aranzadi, pp. 283-297
- LÓPEZ GARCÍA, BERNABÉ. (1993). La inmigración magrebí en España: el regreso de los moriscos. Mapfre.
- LÓPEZ GARCÍA, BERNABÉ. (1994). La inmigración marroquí en España: de la independencia a la regularización. En V. Morales Lezcano (Ed.), *El reto de la inmigración en la España actual: una perspectiva europea* (121-140). UNED.
- LÓPEZ GALLEGO, DAVID. & GARCÍA ANDRÉS, EVA. (2010). Sistemas de protección emergentes: el caso de Tánger, ciudad fronteriza. *Pedagogía Social*, (17), 57.  
[https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2010.17.05](https://doi.org/10.7179/PSRI_2010.17.05)
- LORENZO VILLAR, MANUEL. (2004). Marruecos, país de tránsito y emigración. En Bravo, F., García, P., Planet, A. & Ramírez, A. (Coord.), *Atlas de la inmigración marroquí en España* Luhmann, Niklas (2000). La realidad de los medios de comunicación. Antropos
- MAJDOUBI, EL-HOUSSINE (2009). ¿Fin de la inmigración marroquí en España? *Le Monde diplomatique en español*, (164), 4.
- MARTÍNEZ ESCAMILLA, MARGARITA., BENITO LÓPEZ, RAQUEL., GARCÍA DEL BLANCO, MARÍA. VICTORIA., SÁEZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN. SÁNCHEZ ÁLVAREZ, PILAR. Y SEGOVIA BERNABÉ, CARMEN. JOSÉ. (2013). *Mujeres en el CIE: Género, inmigración e internamiento*. Madrid: Gakoa.
- MERINO SANCHO, VÍCTOR. (2017). Victimización secundaria en los supuestos de violencia contra mujeres inmigrantes en situación administrativa irregular. *Migraciones*, 41, 107-131.  
<https://doi.org/10.14422/mig.i41.y2017.005>
- MOLINA RUEDA, BEATRIZ. (2006). Cultura berebere e identidades en Marruecos. En *Sociedad civil, derechos humanos y democracia en Marruecos*. Editorial Universidad de Granada.

- MONTORO GURICH, CAROLINA. (2014). Inmigrantes marroquíes en España: Transformaciones recientes en los perfiles sociodemográficos. En Sotés, M. Á. (Coord.), Emigración, Identidad y Países de Acogida. ed. Tirant Lo Blanch.
- MUÑIZ, CARLOS., IGARTUA PEROSANZ, JUAN. JOSÉ Y OTERO PARRA, JOSÉ. ANTONIO. (2007). El tratamiento de la inmigración en los medios de comunicación. Un análisis comparativo entre prensa y televisión. Medios de comunicación, inmigración y sociedad. Igartua, JJ y Muñiz, C. (Eds.). Ediciones Universidad de Salamanca. 149-172.
- PLANET CONTRERAS, ANA & HERNANDO DE LARRAMENDI, MIGUEL. (2000). Marruecos en transición y el modelo español. En *Annals of Contemporary History*, 16(1), 119-133.
- PRIETO JÍMENEZ, ESTER. & LLORENT-BEDMAR, VICENTE. (2002). Sociedad, Educación e Identidad Cultural en Marruecos: familia e infancia. Cuestiones pedagógicas: Revista de ciencias de la educación, (16), 45-64.
- SALLÉ ALONSO, MARÍA ÁNGELES., MOLPECERES ÁLVAREZ, LAURA., ONGIL LÓPEZ, MARTA., DE CABO SERRANO, GEMMA., PERONDI, CAROLINA. y CANTELI, COVADONGA. (2011). *Análisis de la situación laboral de las mujeres inmigrantes*. Madrid: Instituto de la Mujer. [https://doi.org/10.5209/rev\\_CRLA.2012.v30.n1.39116](https://doi.org/10.5209/rev_CRLA.2012.v30.n1.39116)
- SEMETKO, HOLLI. & VALKENBURG, PATTI. (2000). Framing European Politics: un análisis de contenido de noticias de prensa y televisión. *Revista de Comunicación* 50(2), 93-109. <https://doi.org/10.1111/j.1460-2466.2000.tb02843.x>
- SHRYOCK, & SIEGEL. (1976). Los métodos y materiales de la demografía. Prensa Académica.
- TAMARIT SUMALLA, JOSEP. MARÍA., LUQUE REINA, MARÍA. EULALIA., GUARDIOLA LAGO, MARÍA. JESÚS., y SALINERO ECHEVARRIA, SEBASTIAN. (2011). La victimización de migrantes. Una encuesta a colombianos en Cataluña. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 13 (11), 111-222.
- TAYLOR, STEVEN., Y BOGDAN. ROBERT. (1984). Introducción a los métodos de investigación cualitativos: La búsqueda de significados. Wiley.
- VAN DIJK, TEUN (2002). El análisis crítico del discurso y el pensamiento social. *Atenea Digital* (1), 18-24. <https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v1n1.22>
- VAN DIJK, TEUN (2006) “Discurso de élite y racismo institucional. Medios e inmigración. Lario. M. (Coord.). Murcia: Convivencia sin racismo, obra social CAM.15-34.
- VAN DIJK, TEUN (2007). Discurso racista. Medios de comunicación, inmigración y sociedad. Igartua, JJ y Muñiz, C. (Eds.). Ediciones Universidad de Salamanca. 9-16
- Women’s Link Worldwide. (2012). *Mujeres en los centros de internamiento de extranjeros (CIE): Realidades entre rejas*. Madrid.